



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA
— OFICINA DE PARTES —
Fecha : 08 JUL. 2011
Folio : 31/01
Trámite : 953

LAGUNA BLANCA, 07 OCT. 2010

N° 359 - /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La necesidad de contratar los servicios de una persona para desempeñarse como monitor para la realización de los Talleres de Ejecución de Instrumentos Musicales, a los alumnos de la Escuela "Diego Portales" de Villa Tehuelches.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2008.-

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, en todas sus partes, suscrito con don **FRANCISCO MIGUEL ALMONACID ALVARADO**, RUT N° 17.237.682-7, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, RUT N° 6.100.678-8, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo se inicia el **07 DE OCTUBRE DE 2010** y regirá hasta el **16 DE DICIEMBRE DE 2010**, ambas fechas inclusive.

3.- **CANCÉLESE** por este servicio un sueldo de **\$ 8.137.-** (Ocho mil ciento treinta y siete pesos), la hora realizada, que será un total haberes y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a las horas realizadas.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **21.03.004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO"**, del Presupuesto de Educación para el año 2010.-

5.- **DÉJASE** establecido que los antecedentes personales del funcionario antes indicado, se encuentran registrados en la Contraloría Regional de Magallanes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE

COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIR. ESCUELA DIEGO PORTALES
- CARPETA PERSONAL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO

OBSERVACIONES
SUBSANADAS

CONTRALORIA GENERAL
CONTRALORIA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena

EXENTO
08 NOV. 2010

RECEPCION
02 JUN. 2011

JURÍDICA

TOMA RAZÓN
08 JUN.

REGISTRADO
ART. 53 - LEY 18-695
Por orden del Contralor
General de la República

029 DIC 2010



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO A PLAZO FIJO


EN LAGUNA BLANCA, A 07 DE OCTUBRE DE 2010, ENTRE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, DE ADMINISTRACION AUTONOMA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE DON **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, RUT N° 6.100.678-8, DOMICILIADO EN VILLA TEHUELCHES Y DON **FRANCISCO MIGUEL ALMONACID ALVARADO**, RUT N° 17.237.682-7, CON DOMICILIO EN ROLANDO CARDENAS 01220 EN LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, QUE EN ADELANTE SE LLAMARA "ELTRABAJADOR", SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE TRABAJO.

- PRIMERO** : **EL TRABAJADOR**, se obliga a realizar eficientemente las labores de monitor para la realización de los **TALLERES DE EJECUCION DE INSTRUMENTOS MUSICALES**", a los alumnos de la Escuela "Diego Portales" de la localidad de Villa Tehuelches:
- SEGUNDO** : **EL TRABAJADOR**, deberá atender a los alumnos en forma profesional en una cantidad de 6 horas cronológicas semanales, que serán un total de 24 horas mensual, distribuidas en conformidad a las disposiciones emanadas por la Dirección de la Escuela "Diego Portales".-
- TERCERO** : El presente contrato se inicia el **07 de Octubre del 2010** y regirá hasta el **16 de Diciembre del 2010**.- Las actividades se realizaran dentro del periodo escolar, en la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches.
- CUARTO** : La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo de \$ 8137.- (Ocho mil ciento treinta y siete pesos), la hora realizada, que será un total haberes y pagado por periodos vencidos y en forma proporcional a las horas realizadas
- QUINTO** : El trabajador declara que para efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es **FONASA** y que se encuentra incorporado a la **AFP HABITAT**
- SEXTO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la localidad de Villa Tehuelches y se someten a la jurisdicción de los tribunales que correspondan.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- SEPTIMO** : La Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de poner término anticipado del presente contrato con 30 días de anticipación por razones de incumplimiento de las funciones que le corresponde cumplir en acuerdo a los puntos del presente contrato.-
- OCTAVO** : Para constancia y señal de plena conformidad del acuerdo establecido en el presente convenio, firman ambas partes en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando una copia en poder del interesado y las restantes en la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.-


FRANCISCO ALMONACID ALVARADO
RUT N° 17.237.682-7


ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

